

655.2

© 1/12765

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 3-55

Ley por medio del cual se
modifica el parrafo III que
la Ley No. 3027, del 5 de agosto
de 1951 agregó el art. 16 de
la Ley sobre Urbanización
Ornato Publico y Construccio-
nes No. 675, del 14 de agosto
del 1944. -

Thigas



[Firma manuscrita]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.
3 de febrero del 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

04260

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se modifica el párrafo III que la Ley No. 3027, del 5 de agosto del 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No. 675, del 14 de agosto del 1944.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Juan Arce Medina
Vicepresidente en funciones

01/12/765



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- El párrafo III que la Ley No.3027 del 5 de agosto de 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No.675, del 14 de agosto de 1944, queda modificado para que rija del siguiente modo:

"Párrafo III.-Los edificios de más de cuatro apartamentos que se construyen en Ciudad Trujillo, deberán tener espacio suficiente y adecuado para el estacionamiento de tantos automóviles como apartamentos tenga el edificio. La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, tendrá a su cargo la aprobación de las dimensiones y especificaciones técnicas correspondientes. Los requisitos anteriores podrán omitirse o disminuirse cuando se trate de construcciones en solares ubicados en los sectores urbanos ya densamente edificados o cuando existan serias dificultades materiales para su cumplimiento, a juicio del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, asesorado por la Comisión de Ornato del citado organismo".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, Años 111 de la Independencia; 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

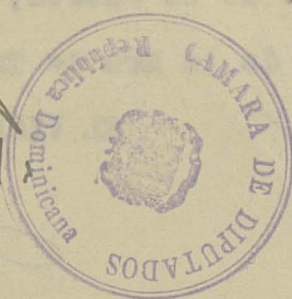
Virgilio Hoepelman

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Juan Arce Medina

Rafael Espallat de la Mota
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Número

2061

en el folio

96

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

3 de Abril 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1979

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
3 de febrero de 1955.-

Año del Benefactor de la Patria

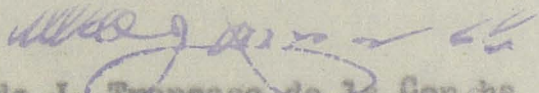
Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4260 de fecha 3 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el párrafo III que la ley No. 3027, del 5 de agosto del 1951 agregó al Art. 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No.675, del 14 de agosto del 1944.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

01/12/55

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
3 de febrero, 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

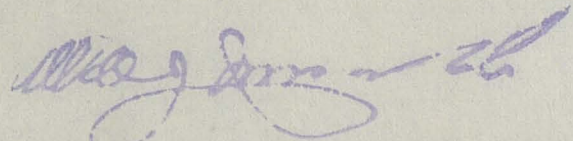
1978

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Ley por medio de la cual se modifica el párrafo III que la Ley No. 3027, del 5 de agosto del 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No. 675, del 14 de agosto del 1944.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

P. 1/135530



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- El párrafo III que la Ley No. 3027 del 5 de agosto de 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No. 675, del 14 de agosto de 1944, queda modificado para que rija del siguiente modo:

"Párrafo III .- Los edificios de más de cuatro apartamentos que se construyan en Ciudad Trujillo, deberán tener espacio suficiente y adecuado para el estacionamiento de tantos automóviles como apartamentos tenga el edificio. La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, tendrá a su cargo la aprobación de las dimensiones y especificaciones técnicas correspondientes. Los requisitos anteriores podrán omitirse o disminuirse cuando se trate de construcciones en solares ubicados en los sectores urbanos ya densamente edificados o cuando existan serias dificultades materiales para su cumplimiento, a juicio del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, asesorado por la Comisión de Ornato del citado organismo".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años lll de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

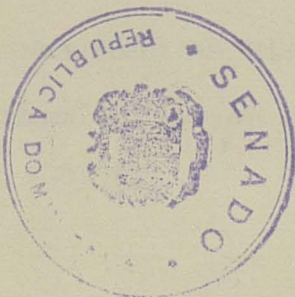
EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
(Fdo) Juan Arce Medina

LOS SECRETARIOS:
(Fdos) Virgilio Hoepelman
Rafael Espaillet de la Nota
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



10^a LEGISLATURA 27 de 1955
REGISTRADA AL No. 578
en el folio..... del libro letra.....
No. 55 de asientos de Leyes, R. soluciones
y Decretos vetados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
intermedias
Ciudad Trujillo, 3 de febrero 1955
Jefe de las Oficinas del Senado

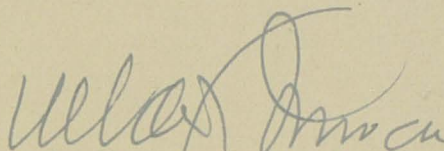
ASUNTO:

PAG.

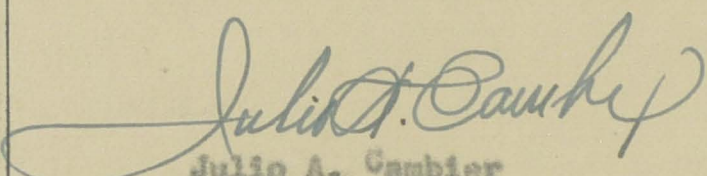
-2-

Proyecto de ley por medio del cual se modifica el párrafo III que la Ley No. 3027, del 5 de agosto del 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No.675, del 14 de agosto del 1944.-

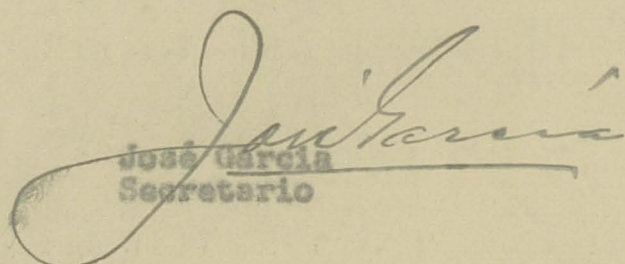
nicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 111 de la Independencia 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-



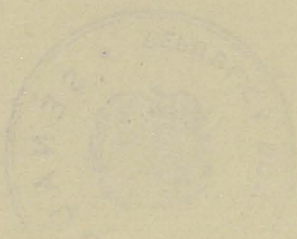
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente



Julio A. Cambier
Secretario



José García
Secretario



ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

[Faint signature and text, likely bleed-through]

10^a LEGISLATURA *[Signature]* de 1955

REGISTRADA AL No. *[Signature]*

en el folio..... del libro letra.....

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

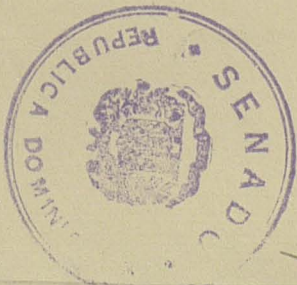
Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *3* de *febrero* 1955

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2142

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de febrero de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1978 de fecha 3 de febrero en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se modifica el párrafo III que la Ley No. 3027, del 5 de agosto del 1951 agregó al artículo 16 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones No. 675, del 14 de agosto del 1944, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4045, y promulgada con fecha 6 del presente mes de febrero.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

P.1/18531